



Ajuntament de Son Servera

HOJA INFORMATIVA PARA LA SOLICITUD DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA

DATOS GENERALES	
Quién puede solicitarlo	Personas físicas
Requerimientos	Personas empadronadas en el municipio de Son Servera, que tengan reconocida la condición de discapacidad y que dispongan de dictamen de dificultad de movilidad expedido por el órgano competente
Forma de solicitud	Presencial Telemática (requiere certificado digital)
Necesita pago	No
Lugar entrega de documentación para la tramitación presencial	Servicios Sociales del Ayuntamiento de Son Servera Calle Molins, 27 - Teléfono: 971 584 977 Horario: De lunes a viernes, de las 09:00 h a las 14:00 h
INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA	
Forma de iniciación	A petición del interesado
Plazo aproximado de resolución	15 días
DOCUMENTACIÓN A APORTAR	
Instancia de la solicitud	Certificado de minusvalía
Fotocopia de NIF del solicitante	Fotografía tamaño carnet.
Dictamen de dificultad de movilidad expedido por el órgano competente	
La enumeración de la documentación señalada no exime al/a la solicitante de aportar cualquier otro tipo de documentación o información adicional necesaria para solicitar la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida.	
NORMATIVA APLICABLE	
<p>Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de los minusválidos, art. 60, sobre medidas a adoptar para facilitar el estacionamiento de los vehículos automóviles que pertenezcan a minusválidos con problemas graves de movilidad.</p> <p>Disposición cuarta de la ley 19/2001, de 19 de diciembre, de reforma de texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, aprobada por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.</p> <p>Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, art.25.</p> <p>Recomendación del Consejo de la Unión Europea, de 4 de junio de 1998, sobre la creación de una tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad (98/376/CE)</p> <p>Ley 3/1993, de 4 de mayo, para la mejora de la accesibilidad y de la supresión de las barreras arquitectónicas de las Islas Baleares, art.36.</p> <p>Decreto 20/2003, de 28 de febrero, por el cual se aprueba el Reglamento de supresión de barreras arquitectónicas de las Islas Baleares, art.28.</p>	
INFORMACIÓN ADICIONAL	
<p>Los titulares de la tarjeta de estacionamiento deberán comunicar al ayuntamiento cualquier variación de las circunstancias que motivaron su expedición.</p> <p>En caso de pérdida, robo o sustracción, deberán comunicarlo inmediatamente, y los titulares no podrán hacer uso de los derechos reconocidos hasta la expedición de una nueva.</p> <p>El uso indebido de la tarjeta de estacionamiento, dará lugar a su retirada, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que pudieran derivarse.</p>	